

Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2013

MARCO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AÑO 2013	EJECUCION REAL AL 31/12/2013	PORCENTAJE EJECUCIÓN
INGRESOS PRESUPUESTARIOS M\$	11,371,813	11,377,433	100.05%
APORTE FISCAL REMUNERACIONES	7,936,387	7,929,358	99.91%
RESTO	2,366,543	2,347,784	99.21%
SERVICIO DEUDA INTERNA	387,498	387,498	100.00%
OTROS INGRESOS	64,625	96,466	149.27%
Otros	5,337	5,931	111.13%
Venta de Bienes	282	282	100.00%
Licencias Médicas	59,006	90,253	152.96%
MULTAS	1,326	893	67.35%
SALDO INICIAL CAJA	615,434	615,434	100.00%
GASTOS PRESUPUESTARIOS M\$	11,371,813	11,377,433	100.05%
GASTOS EN PERSONAL	7,973,978	7,941,377	99.59%
BIENES Y SERVICIOS CONSUMO	2,316,057	2,315,608	99.98%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,350	15,311	99.75%
TRANSFERENCIAS	84,016	83,585	99.49%
INTEGROS AL FISCO	117	14	11.97%
COMPENSACIÓN A TERCEROS			
INVERSIÓN	11,696	11,684	99.90%
SERVICIO DE LA DEUDA	969,599	969,591	100.00%
SALDO FINAL CAJA	1,000	40,263	4026.30%
Presupuesto ejecución según estimación *1			96.00%

Notas al Presupuesto año 2013, que afectan la ejecución mensual:

*1 Porcentaje Desviación Positiva 4.05%, el valor acumulado real es superior a estimación.

Decretos Modificatorios

Decreto N° 374, Saldo Inicial de Caja, se incorpora disponibilidad presupuestaria y regulariza financiamiento, contando con los recursos financieros que permiten cumplir con los compromisos al 31 de diciembre del año anterior.

Decreto N° 550, Reajuste Sector Público, incorpora diferencial de reajuste para financiar el gasto de personal año 2013.

Decreto N° 839, Disminución de Aporte Fiscal, disminuye el aporte fiscal debido al ajuste estimación inflactor para el año en curso.

Decreto N° 755, Incorpora Aporte Fiscal para subtítulo 21, incremento que permite financiar bono por cumplimiento de metas de eficiencia institucional.

Decreto N° 1.699, Ajuste de Presupuesto Institucional.

Decreto N° 1.784, Incorpora Aporte Fiscal para subtítulo 21, Reajuste de remuneraciones del Sector Público.

*4 Desviación de los Gastos.

Remuneraciones: Incorporación decreto N° 550, de reajuste correspondiente al año 2013; Decreto N° 755, incorpora Bono MEI; Decreto N° 1.699, ajuste de cierre y Decreto N° 1.784, reajuste diciembre 2013. Las variaciones en este subtítulo se producen principalmente por cupos no provistos durante el año 2013, situación que genera diferencias de menor gasto presupuestado, por lo cual se hace necesario realizar ajustes que reflejen una situación real del gasto de remuneraciones.

Bienes y Servicios de Consumo Corriente: En el subtítulo de bienes y servicios de consumo corriente se ejecuto en un 99,98%, dando así cumplimiento a lo esperado; Las prioridades de este subtítulo están orientadas a cumplir con los gastos de operación destinando un porcentaje menor a proyectos especiales destacando lo siguiente: Seminario IP, Estudios que analizan el mercado de la salud tanto pública como privada, proyectos tecnológicos los que permiten sostener fluidez de comunicaciones con los distintos entes de la salud pública y privada, y soporte de sistemas que cubren las necesidades tecnológicas de los diversos sistemas de apoyo de la Superintendencia de Salud.

Transferencias Corrientes: Este año 2013, se elaboro un convenio de cooperación con el INE, el cual apoyó a esta Superintendencia de Salud en un estudio denominado "Elaboración de Indicadores de referencia del incremento del gasto en salud de prestaciones cubiertas y en subsidios de incapacidad laboral en el Sistema Isapre".

Inversión: En este subtítulo se ejecuto el 99,9% de lo estimado, adquiriendo principalmente mobiliario para nuevos puestos de trabajo y reposición de aires acondicionados para las agencias regionales.

Servicio de la Deuda: En el mes de enero 2013 se pagó cuota anual 4/28 de Amortización de Leasing - correspondiente al lugar donde operan las oficinas de la Superintendencia de Salud en la ciudad de Santiago y se cumplió con el pago de proveedores años anteriores .



